



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/THA/Q/2/Add.1  
29 de diciembre de 2005

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
41º período de sesiones  
Ginebra, 9 a 27 de enero de 2006

**RESPUESTAS DEL GOBIERNO DE TAILANDIA A LA LISTA DE  
CUESTIONES (CRC/C/THA/Q/2) RECIBIDAS POR EL COMITÉ  
DE LOS DERECHOS DEL NIÑO ACERCA DEL EXAMEN DEL  
SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE TAILANDIA  
(CRC/C/83/Add.15)**

[Recibidas el 28 de diciembre de 2005]

---

\* Este documento se presenta sin edición previa.

**PARTE I**

**A. Datos estadísticos**

**Cuadro 1**

**Datos estadísticos relativos a los niños menores de 18 años residentes en Tailandia en el período 2002-2004, clasificados por sexo y grupos de edad**

Datos/Indicadores	2002	2003	2004
1. Número total de habitantes	62.799.872	63.079.765	61.973.621*
• Varones	31.139.647	31.255.350	30.616.790
• Niñas	31.660.225	31.824.415	31.356.831
1.1. Número de niños menores de 18 años	17.339.295	17.101.657	17.034.175
Porcentaje	27,61	27,12	27,49
• Varones	8.892.477	8.772.931	8.738.861
Porcentaje	14,16	13,91	14,10
• Niñas	8.446.818	8.328.726	8.295.314
Porcentaje	13,45	13,21	13,39
1.2. Número de niños de 0 a 2 años	2.323.832	2.248.237	2.332.027
Porcentaje	3,70	3,57	3,77
• Varones	1.196.307	1.158.120	1.200.344
Porcentaje	1,91	1,84	1,94
• Niñas	1.127.525	1.090.117	1.131.683
Porcentaje	1,80	1,73	1,83
1.3. Número de niños de 3 a 5 años	2.682.072	2.541.957	2.451.312
Porcentaje	4,27	4,03	3,96
• Varones	1.379.419	1.306.775	1.260.791
Porcentaje	2,20	2,08	2,04
• Niñas	1.302.653	1.235.182	1.190.521
Porcentaje	2,08	1,96	1,93
1.4. Número de niños de 6 a 11 años	5.792.636	5.789.168	5.723.597
Porcentaje	9,23	9,18	9,24
• Varones	2.973.456	2.971.719	2.938.341
Porcentaje	4,74	4,72	4,75
• Niñas	2.819.180	2.817.449	2.785.256
Porcentaje	4,74	4,72	4,75
1.5. Número de niños de 12 a 18 años	6.540.755	6.522.295	6.527.239
Porcentaje	10,42	10,34	10,54
• Varones	3.343.295	3.336.317	3.339.385
Porcentaje	5,33	5,29	5,39
• Niñas	3.197.460	3.185.978	3.187.854
Porcentaje	5,10	5,05	5,15

*Fuente:* Departamento de Administración Provincial, Ministerio del Interior.

\* El Ministerio del Interior realizó encuestas de la población que figuraba en los registros domiciliarios en todo el país. Los resultados indicaron que había nombres duplicados o nombres que aparecían en el registro domiciliario pero no correspondían a ninguna persona. La autoridad competente, por lo tanto, eliminó esos nombres del sistema de registro domiciliario. Como resultado de ello, en 2004 el número de habitantes disminuyó en 1.106.144 en comparación con el número de habitantes de 2003.

### Cuadro 2

#### Número de niños extranjeros menores de 18 años residentes en Tailandia en 2004 (de nacionalidad birmana (Myanmar), laosiana y camboyana)

Grupos de edad	2004
0 a 11	59.331
12 a 14	15.944
15 años en adelante	1.032.252

*Fuente:* Oficina de administración de los trabajadores extranjeros, Ministerio de Trabajo.

\* Abarca todos los grupos de edad a partir de los 15 años.

### Cuadro 3

#### Asignaciones presupuestarias para el período 2002-2005

(Unidad: millones de baht)

Plan estructural	2002	2003	2004	2005
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
1. Educación	180.776,00	191.865,90	209.166,60	215.161,80
• Enseñanza preescolar y primaria	97.923,00	98.228,00	111.836,30	} 184.454,9
• Enseñanza secundaria	53.805,00	64.769,90	67.884,80	
• Programas de apoyo a la educación	29.048,00	28.868,00	29.445,50	
2. Salud	438,74	59.876,61	92.530,35	70.052,86
• Alimentación suplementaria (leche)	54,63	59,79	74,85	84,43
• Leche en polvo para niños menores de 2 años con madres seropositivas	28,42	32,54	37,99	47,04
• Programa de comidas	355,69	355,69	360,00	612,00
• Otras modalidades de servicios de salud para la infancia	n.d.	32,79	36,61	29,99
• Seguridad social (todos los grupos de edad)	n.d.	59.395,80	92.020,90	69.279,40

Plan estructural	2002	2003	2004	2005
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
3. Niños con discapacidades	682,62	888,38	955,41	1.179,20
• Gasto para niños con discapacidades en hogares asistenciales	35,05	35,05	37,40	37,40
• Educación especial para personas con discapacidades	647,57	739,96	786,37	1.003,72
• Programas y servicios para personas con discapacidades	n.d.	113,37	131,64	138,08
4. Apoyo a las familias que viven por debajo del umbral de pobreza	106,96	154,96	154,96	154,96
• Fondo de asistencia social para niños de familias sin recursos	106,96	154,96	154,96	154,96
5. Protección de niños necesitados de otro tipo de asistencia, en particular por organismos de apoyo que se ocupan de los niños	12,98	12,98	12,98	12,98
• Apoyo financiero a hogares asistenciales privados	12,98	12,98	12,98	12,98
6. Programa de apoyo a las familias	30,40	30,40	56,16	81,92
• Fondo de asistencia social para las familias	6,00	6,00	6,00	6,00
• Fondo de asistencia social para los niños en las familias	2,00	2,00	2,00	2,00
• Fondo de asistencia social para las familias con personas infectadas por el VIH	22,40	22,40	22,40	22,40
• Presupuesto de ejecución/presupuesto de apoyo a las familias	n.d.	n.d.	24,68	41,84
• Proyecto de desarrollo del potencial de la familia	-	-	0,56	0,56
• Proyecto de fortalecimiento de la solidaridad familiar	-	-	0,03	2,49
• Proyectos de fomento de la capacidad de organismos y organizaciones para el desarrollo de la familia	-	-	0,49	6,63
7. Programa y actividades sobre la prevención y protección de los malos tratos, la trata, la explotación sexual de los niños y el trabajo infantil	-	-	4,06	438,94

Plan estructural	2002	2003	2004	2005
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Programas/actividades basados en la política y plan nacional trienal (2005-2008) para la prevención y solución de la trata nacional y transfronteriza de niños y mujeres</li> </ul>	-	-	-	437,91
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto para la eliminación de la violencia en el hogar</li> </ul>	-	-	4,06	1,03
8. Programas y servicios para los niños pertenecientes a minorías y grupos étnicos	27,96	24,68	27,87	27,01
<ul style="list-style-type: none"> <li>Presupuesto de ejecución para el Grupo de coordinación de servicios de asistencia social en las comunidades de las montañas</li> </ul>	27,93	24,64	27,84	26,98
<ul style="list-style-type: none"> <li>Presupuesto de ejecución para la educación de los niños pertenecientes a minorías y grupos étnicos</li> </ul>	0,03	0,04	0,03	0,03
9. Programas y servicios para niños en conflictos armados				1.287,44
<ul style="list-style-type: none"> <li>Asistencia a los desplazados que huyeron del conflicto en Myanmar y que se alojan en refugios provisionales en cuatro provincias (Tak, Mae Hongson, Kanchanaburi y Rachaburi)</li> </ul>	-	-	-	1.287,44
10. Programas y servicios para niños abandonados, incluidos los niños de la calle	127,93	127,93	198,88	207,40
<ul style="list-style-type: none"> <li>Gasto para niños en hogares asistenciales</li> </ul>	127,93	127,93	198,78	207,20
<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyecto de fomento de la valoración de los derechos del niño (proyecto de creación artística)</li> </ul>	-	-	0,10	-
<ul style="list-style-type: none"> <li>Campamento de apego familiar</li> </ul>	-	-	-	0,20
11. Justicia, rehabilitación y reintegración de menores	616,34	714,26	915,69	980,88
Total	182.819,93	253.696,10	304.022,96	289.585,39

*Fuentes:* Ministerio de Educación; Oficina Nacional de Estadística; Dirección de Presupuestos; Departamento de Desarrollo y Bienestar Social; Oficina de la Mujer y el Desarrollo de la Familia; Dirección para el mejoramiento de la anatomía de las personas con discapacidades; Departamento de Observación y Protección de Menores.

\* Tipo de cambio: 1 dólar de los EE.UU. equivale a 40 baht tailandeses.

**Cuadro 4**

**Asignaciones presupuestarias del sector privado para el período 2002-2005**

(Unidad: millones de baht)

Gasto del sector privado	2002		2003		2004		2005	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Educación	142,89	50,43	163,45	50,50	204,03	55,40	276,30	60,23
Salud	28,26	9,98	41,50	12,83	50,81	13,80	79,73	17,38
Otro	112,16	39,59	118,66	36,67	113,47	30,80	102,67	22,39
Total	283,31	100,00	323,61	100,00	368,31	100,00	458,70	100,00

*Fuentes:* Fundación Visión Mundial de Tailandia; Consejo Nacional para el Desarrollo de los Niños y los Jóvenes con el patrocinio Real de su Alteza Real la Princesa Mahachakri Sirindhorn; Fondo Cristiano para la Infancia de Tailandia; Fundación Holt Sahatai; Fundación SOS de Tailandia bajo el patrocinio Real; Fundación para los niños con discapacidades; Fundación Sataban Saeng Sawang; Centro para la Protección de los Derechos del Niño; Fundación Duang Prateep; Asociación Soon Klang Thewa (Laboratorio de educación de adultos); Fundación para el desarrollo del niño; Fundación para mejorar la vida de los niños; Centro para el desarrollo de los jóvenes;

\* Tipo de cambio: 1 dólar de los EE.UU. equivale a 40 baht tailandeses.

**Cuadro 5**

**Número de niños que no viven en un entorno familiar y están separados de sus padres (2002-2005)**

Tipo	2002	2003	2004	2005
Niños en hogares asistenciales	4.609	5.003	4.364	4.509
Niños colocados en hogares de guarda	396	396	396	412
Niños adoptados en el país	3.740	4.064	3.395	3.884
Niños adoptados en otros países	538	594	586	504

*Fuente:* Departamento de Desarrollo y Bienestar Social.

**Cuadro 6**

**Número de niños menores de 18 años que no viven en un entorno familiar y están separados de sus padres (2002-2005)**

Tipo	2002	2003	2004	2005
1. Niños colocados en hogares de guarda	205	194	174	148
2. Niños adoptados en el país				
• Varones	2	-	-	1
• Niñas	-	1	1	-
3. Niños adoptados en otros países				
• Varones	34	41	34	27
• Niñas	24	17	28	23

*Fuente:* Holt Sahatai Foundation.

*Nota:* Tanto el cuadro 5 como el 6 se refieren a niños que no han vivido en un entorno familiar y han estado separados de sus padres en el período 2002-2005, pero los datos proceden de fuentes diferentes.

**Cuadro 7**

**Número y porcentaje de niños con discapacidades clasificados por sexo y grupos de edad en 2002**

Grupos de edad	Número de discapacitados			
	Número	Varones	Niñas	Porcentaje
Total	1.097.900	552.500	545.100	100
0 a 4	10.000	7.000	3.000	0,9
5 a 9	28.300	15.300	13.000	2,6
10 a 14	32.200	19.200	13.000	2,9
15 a 19	29.100	17.200	11.900	2,7

*Fuente:* Dirección para el mejoramiento de la anatomía de las personas con discapacidades, Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana.

**Cuadro 8**

**Número de niños con discapacidades menores de 18 años a los que se ha prestado asistencia y servicios (2002-2005)**

Tipo	2002	2003	2004	2005
Niños en hogares asistenciales	1.909	1.962	2.062	2.081
Niños que asisten a escuelas normales	n.d.	n.d.	10.597	26.541
Niños que asisten a escuelas especiales	14.127	14.497	15.142	12.992
Niños que siguen una enseñanza extraescolar	16.640	9.590	6.039	7.770

*Fuente:* Departamento de Desarrollo y Bienestar Social; Dirección de Política y Estrategia, Oficina del Secretario Permanente, Ministerio de Educación.

**Cuadro 9**

**Datos estadísticos sobre la salud (2002-2004)**

Datos/Indicadores	2002	2003	2004
1. Tasa de mortalidad de niños menores de 1 año por cada 1.000 nacidos vivos	6,5	7,2	7,5
• Varones	7,03	7,62	8,14
• Niñas	5,97	6,77	6,72
Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años por cada 1.000 nacidos vivos	11,7	12	11,26
• Varones	12,51	12,4	12,3
• Niñas	10,89	11,04	10,14

Datos/Indicadores	2002	2003	2004
2. Cobertura de inmunización (en porcentaje)			
• BCG	98,1	99,5	n.d.
• 3ª dosis vacuna triple (DPT 3)	89,8	97,6	n.d.
• DPV 3	89,7	97,6	n.d.
• Sarampión	83,7	99,1	n.d.
• 3ª dosis vacuna contra la hepatitis B (HBV 3)	88,8	96	n.d.
3. Tasa de malnutrición (en porcentaje)			
• Primer grado	8,0	8,0	n.d.
• Segundo y tercer grado	0,6	0,7	n.d.
• Tasa de bajo peso al nacer (inferior a 2.500 g)	8,80	8,89	8,54
4. Número de niños de 0 a 14 años con o afectados por el VIH/SIDA	860	860	591
• 0 a 4 años: Varones	186	167	115
Niñas	181	157	101
• 5 a 14 años: Varones	249	241	220
Niñas	244	295	255
5. Salud de los adolescentes			
• Embarazos precoces en madres menores de 20 años (en porcentaje)	10,82	12,76	13,85
• Infecciones de transmisión sexual (ITS)	0,25/1.000	0,22/1.000	n.d.
• Salud mental	34/1.000	37,1/1.000	n.d.
• Suicidios: Varones	7,83/10.000	9,66/10.000	n.d.
Niñas	2,18/10.000	2,64/10.000	n.d.
6. Número de oficiales de salud pública (por habitantes)			
• Número de médicos	1/3.569	1/ 3.476	n.d.
• Número de dentistas	1/17.606	1/ 17.182	n.d.
• Número de farmacéuticos	1/9.948	1/8.807	n.d.
• Número de enfermeras diplomadas	1/733	1/687	n.d.
• Número de asistentes técnicos sanitarios	1/2.233	1/2.625	n.d.

Fuente: Ministerio de Salud Pública.

### Cuadro 10

#### Número de personas de 11 a 19 años, clasificadas en función de su consumo de tabaco en 2004

Grupos de edad	Número de personas	Consumo de tabaco		
		Habitual	Ocasional	Total
11 a 14	4.340.271	4.240	2.936	7.176
Porcentaje		0,09	0,06	0,16
15 a 19	5.517.136	301.119	150.445	451.564
Porcentaje		5,45	7,72	8,18

Fuente: Oficina Nacional de Estadística.

**Cuadro 11**

**Número de personas de 11 a 19 años clasificadas en función de su consumo de bebidas alcohólicas en 2004**

Grupos de edad	Número de personas	Consumo de bebidas alcohólicas					Total
		Diario	3 a 4 veces por semana	1 a 2 veces por semana	1 a 2 veces por mes	Ocasional	
11 a 14	4.340.241	-	198	-	1.737	5.891	7.825
Porcentaje		-	0,004	-	0,04	0,13	0,18
15 a 19	5.517.136	11.890	52.170	150.361	152.853	390.719	757.993
Porcentaje		0,21	0,94	2,72	2,77	7,08	13,73

*Fuente:* Oficina Nacional de Estadística.

**Cuadro 12**

**Número de casos denunciados de malos tratos a niños y tipos de abuso (2002-2005)**

Tipo de malos tratos	2002	2003	2004	2005*
1. Malos tratos físicos				
• Departamento de Desarrollo y Bienestar Social	n.d.	n.d.	234	193
• Centro para la Protección de los Derechos del Niño	41	23	n.d.	n.d.
• Dirección de Epidemiología, Ministerio de Salud	n.d.	n.d.	659	n.d.
• Fundación Pavena	253	130	148	226
2. Malos tratos psicológicos				
• Departamento de Desarrollo y Bienestar Social	n.d.	n.d.	n.d.	18
• Centro de Asistencia, Ministerio de Salud Pública	n.d.	n.d.	245	18
3. Abusos sexuales				
• Departamento de Desarrollo y Bienestar Social	n.d.	n.d.	268	436
• Centro de Asistencia, Ministerio de Salud Pública	n.d.	n.d.	2.151	n.d.
• Centro para la Protección de los Derechos del Niño	113	104	n.d.	n.d.
• Fundación para la Protección de la Infancia	n.d.	94	n.d.	n.d.
• Fundación Pavena	314	268	192	277
Total	721	864	3.897	1.150

\* Datos estadísticos de enero a septiembre de 2005.

**Cuadro 13**

**Número de procedimientos judiciales en relación con casos de transgresión sexual cuyas víctimas fueron niños y mujeres en 2002**

Tipo de caso	2002
Acciones penales en que las víctimas fueron niños y mujeres	4.445
Demandas por transgresión sexual entabladas ante tribunales de primera instancia en todo el país	7.142

*Fuente:* Policía Real de Tailandia; Ministerio de Justicia.

**Cuadro 14**

**Número de niños víctimas de malos tratos que recibieron orientación y asistencia para la recuperación (2002-2004)**

Tipo de asistencia	2002	2003	2004
1. Niños cuyos derechos fueron violados a los que se prestó asistencia para la recuperación	191	193	2.626
2. Niños y mujeres a los que se dio orientación por teléfono	488	n.d.	n.d.
3. Niños y mujeres a los que se prestó asistencia para la recuperación	745	n.d.	n.d.

*Fuentes:* Ministerio de Salud Pública; Centro para la Protección de los Derechos del Niño; Fundación para la Mujer; Centro de socorro.

**Cuadro 15**

**Porcentaje de menores de 6 a 18 años que fueron víctimas de violencia en el hogar clasificados por sexo y zonas en 2003**

Tipos de violencia	De 6 a menos de 13 años					De 13 a menos de 18 años				
	Total	Zona municipal	Fuera de la zona municipal	Varones	Niñas	Total	Zona municipal	Fuera de la zona municipal	Varones	Niñas
Gritos o reprimendas	45,9	44,1	47,8	45,6	46,1	51,5	51,1	51,8	52,5	50,6
Insultos con palabras groseras	31,1	29,8	32,6	31,4	30,8	32,1	29,3	35,0	35,2	29,5
Censura	6,0	5,7	6,3	6,0	6,0	8,2	7,3	9,3	10,2	6,0
Comparación con animales	8,3	7,6	9,1	8,0	8,6	11,8	11,2	12,3	15,3	8,8
Palizas (con una correa); bastonazos (con un palo)	27,9	28,5	27,2	27,0	28,7	7,8	8,7	6,8	9,9	6,1
Agresión con objetos	6,6	5,8	7,3	6,4	6,7	7,2	6,9	7,5	7,9	6,6

Tipos de violencia	De 6 a menos de 13 años					De 13 a menos de 18 años				
	Total	Zona municipal	Fuera de la zona municipal	Varones	Niñas	Total	Zona municipal	Fuera de la zona municipal	Varones	Niñas
Tirar del pelo	5,0	5,0	4,9	5,5	4,5	2,2	2,0	2,4	2,1	2,3
Bofetadas	3,7	4,1	3,2	3,5	3,8	3,0	3,3	2,6	3,2	2,7
Patadas y puñetazos	2,9	2,9	2,9	2,4	3,3	2,5	3,1	2,0	4,1	1,3
Pisoteo	1,4	1,7	1,2	1,1	1,8	0,9	1,0	0,7	1,2	0,6
Golpes en la pared con la cabeza	0,7	0,8	0,6	0,8	0,6	0,2	0,3	0,1	0,3	0,1
Quemaduras con cigarrillo	0,3	0,2	0,4	0,3	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1

Fuente: Profesor adjunto Ladda Mohsuwan (médico) y su equipo (2003).

### Cuadro 16

#### Tasa de alfabetización de la población a partir de los 15 años en 2001

A partir de los 15 años	2001
Tasa de alfabetización	95,7

Fuente: Ministerio de Salud Pública.

### Cuadro 17

#### Número y porcentaje de niños matriculados en establecimientos preescolares, escuelas primarias y escuelas secundarias de primero y de segundo ciclo en 2002-2004

Nivel de educación	2002	2003	2004
Establecimiento preescolar			
• Número de matriculados	2.070.760	1.941.723	1.824.650
• Porcentaje	69,94	65	74,44
Escuela primaria			
• Número de matriculados	6.097.425	6.068.807	5.966.215
• Porcentaje	104,77	104,49	104,24
Escuela secundaria de primer ciclo			
• Número de matriculados	2.368.920	2.447.702	2.672.082
• Porcentaje	82,23	84,01	92,46
Escuela secundaria de segundo ciclo			
• Número de matriculados	1.699.734	1.657.717	1.672.072
• Porcentaje	59,82	58,73	61,70

Fuente: Oficina Nacional de Estadística.

**Cuadro 18**

**Número de niños que terminaron la escuela primaria y la escuela secundaria de primero y de segundo ciclo en el período 2002-2003**

Ciclo de educación terminado	2002*	2003**
Escuela primaria	979.376	751.506
Escuela secundaria de primer ciclo	n.d.	656.867
Escuela secundaria de segundo ciclo	n.d.	312.495

*Fuentes:*

\* Proyecto de política, estrategia y plan de acción con arreglo a las directrices de "Un mundo apropiado para los niños".

\*\* Dirección de Política y Estrategia, Ministerio de Educación.

**Cuadro 19**

**Número y porcentaje de abandonos escolares (2002-2003)**

Abandonos escolares	2003
Escuela primaria	23.292
Porcentaje	0,47
Escuela secundaria de primer ciclo	31.690
Porcentaje	1,45
Escuela secundaria de segundo ciclo	13.642
Porcentaje	0,42

*Fuente:* Ministerio de Educación.

**Cuadro 20**

**Relación de docentes por niños y número de niños por clase (2002-2004)**

Nivel de educación	2002		2003		2004	
	Docente/ Niños	Clase/ Niños	Docente/ Niños	Clase/ Niños	Docente/ Niños	Clase/ Niños
Primaria	1 : 20	1 : 24	1 : 21	1 : 24	1 : 21	1 : 23
Secundaria	1 : 21	1 : 34	1 : 20	1 : 34	1 : 19	1 : 43

*Fuente:* Dirección de Política y Estrategia, Ministerio de Educación.

**Cuadro 21**

**Número de casos de delincuencia juvenil tramitados por todos los centros de observación y protección de menores, clasificados por edad y sexo (2002-2005)**

(Unidad: caso)

Grupos de edad	2002		2003		2004		2005*	
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas
7 a 14	3.973	523	3.760	553	4.605	572	3.826	507
15 a 18	28.202	2.587	23.414	2.188	25.763	2.368	20,467	2.016
Total	32.175	3.110	27.174	2.741	30.368	2.940	24.293	2.523
Total	35.285		29.915		33.308		26.816	

*Fuente:* Departamento de Observación y Protección de Menores.

\* Datos estadísticos de enero a septiembre de 2005.

**Cuadro 22**

**Número y porcentaje de condenas de menores en el período 2003-2005, clasificadas por tipo de sentencia y por sexo**

(Unidad: caso)

Pena	2003		2004		2005*	
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas
Advertencia/amonestación	1.695	212	1.677	200	1.016	184
Multa	1.809	262	1.448	276	935	124
Libertad condicional	11.556	892	10.132	806	8.659	633
Rehabilitación en centros de formación de menores	4.769	348	4.444	266	3.640	218
Fallo suspendido	1.147	168	881	177	662	112
Suspensión de pena	1.360	134	1.578	350	1.236	122
Centro de rehabilitación privado	172	8	172	44	122	28
Total	22.508	2.024	20.332	2.119	16.270	1.421
	24.532		22.451		17.691	

*Fuente:* Departamento de Observación y Protección de Menores.

\* Datos estadísticos de enero a septiembre de 2005.

### Cuadro 23

#### Número y porcentaje comparativos de casos de delincuencia juvenil tramitados por todos los centros de observación y protección de menores, clasificados por tipo de delito (2002-2005)

(Unidad: caso)

Tipo de delito	2002	2003	2004	2005*
Delitos contra la propiedad	7.949	8.886	10.496	7.937
Homicidios y agresión física	3.054	4.843	5.969	4.533
Agresión sexual	1.479	1.735	2.416	2.062
Uso indebido de drogas	16.723	5.897	5.310	4.762
Uso de armas de fuego y explosivos	1.380	1.957	2.031	1.694
Otros**	4.700	6.597	7.086	5.828
Total	35.282	29.915	33.308	26.816

*Fuente:* Departamento de Observación y Protección de Menores.

\* Datos estadísticos de enero a septiembre de 2005.

\*\* Otras infracciones que conlleven una sanción, por ejemplo juegos de azar, infracciones de tráfico, etc.

#### Servicios prestados en los centros de observación y protección de menores

El 3 de octubre de 2002, el Ministerio de Justicia dio a conocer las "Normas para la prestación de asistencia a los niños y los jóvenes" de conformidad con la norma de las Naciones Unidas en lo que respecta a los servicios prestados en los centros de observación y protección de menores, que abarcan cuatro aspectos:

1. Subsistencia: alimentos, ropa, otros recursos para la vida, reposo nocturno y atención de salud;
2. Educación: enseñanza escolar, enseñanza extraescolar, educación moral y física, y actividades recreativas;
3. Gestión del entorno: dormitorios, aulas, seguridad, limpieza, etc.;
4. Transporte de niños y jóvenes: examen de la adecuación de los vehículos, condiciones, capacidad y seguridad.

#### Menores de 18 años que fueron torturados durante su permanencia en los centros de observación y protección de menores

Una reglamentación ministerial prohíbe los castigos físicos a los niños que tienen mala conducta o que infringen las normas durante su permanencia en esos centros. En el período 2002-2004, diez delincuentes juveniles fueron torturados por otros delincuentes juveniles en los centros de observación y protección.

### **Menores de 18 años reclusos y que son objeto de investigación, incluida la duración media de la reclusión**

De conformidad con la Ley de 1991, por la que se establecen los tribunales de menores y de la familia y los procedimientos correspondientes, es ilegal mantener a niños y jóvenes presuntos delincuentes en detención junto con presuntos delincuentes adultos. Los delincuentes juveniles serán ingresados en centros de observación y protección de menores, que son lugares especialmente acondicionados para recluir preventivamente a los supuestos delincuentes menores de 18 años. Con arreglo a esa ley, los agentes de policía deberán realizar las investigaciones dentro de las 24 horas y presentar los resultados a un abogado, que entablará una acción judicial en el más breve plazo posible. La fecha límite para entablar esa acción varía en función de la gravedad de la pena en que se puede incurrir. Por ejemplo, en el caso de que la pena máxima no sea superior a los seis meses de prisión, el abogado debe entablar la demanda en un plazo de 30 días. En el caso de que la pena máxima fuera de cinco años de prisión, el abogado habrá de presentar la demanda en el plazo de 90 días. A este respecto, pasados los 30 días, el agente que realiza la investigación o el abogado podrá presentar una petición al tribunal solicitando una ampliación del plazo.

Cuando un delincuente juvenil ingresa en un centro de observación y protección de menores, el director del centro tiene competencia para ponerlo inmediatamente en libertad condicional. El director o el funcionario encargado habrá de examinar la petición de libertad condicional en el plazo de 24 horas. En la práctica, se otorga la libertad condicional al 50% de los delincuentes juveniles. Los delincuentes juveniles que permanecen en detención preventiva en un centro de observación y protección de menores suelen ser los que no tienen padres o cuyos padres quieren que el centro se encargue de corregirlos.

Los directores de los centros de observación y protección de menores, asimismo, deben investigar y evaluar los hechos y el entorno de los delincuentes juveniles, analizar la causa de sus delitos y proponer un castigo adecuado para los ellos. En los casos de infracción leve, para la que la pena máxima sea inferior a los cinco años de prisión, los directores tienen competencia para evitar el sistema judicial. Si el abogado está de acuerdo con las recomendaciones del director, puede dictar una orden para que no se entable juicio aunque el presunto delincuente juvenil haya cometido un delito. A este respecto, los directores habrán de organizar una reunión con la familia y la comunidad para seguir de cerca y ayudar a esos menores con el fin de que puedan integrarse en la sociedad y no vuelvan a cometer delitos. Desde junio de 2003 hasta octubre de 2005 se dictaron órdenes para que no se entablara juicio respecto de 7.300 menores. Menos del 3% de éstos volvió a delinquir.

**Cuadro 24**

**Número de niños involucrados en la trata o la prostitución o que fueron víctimas de éstas (2002-2005)**

Niños involucrados	2003	2004	2005*
Prostitución	6	57	59
Víctimas de la trata o la prostitución	54	138	136
Total	60	195	195

*Fuente:* Departamento de Desarrollo y Bienestar Social.

\* Datos estadísticos de enero a septiembre de 2005.

**Cuadro 25**

**Número de casos en el marco de la Ley de 1996 para la prevención y represión de la prostitución, clasificados por grupo de edad y sexo, en el período 2002-2005**

Grupos de edad	2002		2003		2004		2005	
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas
1. Número total de delincuentes	180	784	106	552	198	538	71	91
2. De 7 a 13 años								
• Niños prostituidos	n.d.	1	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
• Niños proxenetas	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	1	3	n.d.	n.d.
3. De 14 a 17 años								
• Niños prostituidos	n.d.	n.d.	n.d.	8	1	6	n.d.	n.d.
• Niños proxenetas	4	10	4	5	4	1	n.d.	n.d.
4. De 18 años en adelante								
• Niños prostituidos	149	740	49	493	172	485	62	82
• Niños proxenetas	27	33	53	46	20	43	9	9

*Fuente:* Oficina del Tribunal de Justicia.

**Cuadro 26**

**Número de niños y mujeres extranjeros rescatados de la trata a los que se ha prestado asistencia, clasificados por nacionalidades, en el período 2002-2005**

Nacionalidad	2002	2003	2004	2005
Camboyana	134	128	152	159
Birmana (Myanmar)	113	220	66	38
Laosiana	66	74	159	142
China	11	11	2	3
Vietnamita	2	0	6	5
Otras nacionalidades	1	2	6	0
No identificada	1	0	0	0
Total	328	435	391	347

*Fuente:* Departamento de Desarrollo y Bienestar Social.

**Cuadro 27**

**Número de mujeres y niños extranjeros a los que se ha prestado asistencia a causa de la trata, clasificados por nacionalidad y grupos de edad (enero de 2004 a octubre de 2005)**

Nacionalidad	Grupos de edad			Total
	0 a 6	6 a 12	12 a 18	
Camboyana	53	82	51	186
Birmana (Myanmar)	10	16	27	53
Laosiana	6	21	240	267
Vietnamita	2	0	0	2
China	0	0	7	7
Otras nacionalidades	1	2	1	4
Total	72	121	326	519

*Fuente:* OIM.

**Cuadro 28**

**Número de toxicómanos menores de 18 años que han recibido tratamiento y rehabilitación, clasificados por grupos de edad (2003-2005)**

Grupos de edad	2003	2004	2005
Menos de 7	446	9	1
7 a 17	16.030	1.838	3.538
Total	16.476	1.847	3.539

*Fuente:* Departamento de Apoyo a los Servicios de Salud, Ministerio de Salud Pública.

**Cuadro 29**

**Inspección del trabajo infantil en 2004**

Sexo	Número de trabajadores infantiles objeto de inspección	Casos de trabajo infantil con maltrato	Empleo de menores de 15 años	Casos de violación sexual
Número total	34.332	5.305	35	-
• Varones	16.108	-	-	-
• Niñas	18.224	-	-	-

*Fuente:* Ministerio de Trabajo.

**Cuadro 30**

**Número de casos comunicados de empleo de niños de 15 a 18 años, clasificados por sexo y grupos de edad (2003-2005)**

Años	15 años		16 años		17 años		Total
	Varones	Niñas	Varones	Niñas	Varones	Niñas	
2003	1	0	4	3	163	314	485
2004	5	4	315	451	1.610	2.794	5.179
2005	310	486	1.883	2.808	2.849	4.251	12.587
Total	316	490	2.202	3.262	4.625	7.359	18.254

*Fuente:* Ministerio de Trabajo.

**Cuadro 31**

**Número de ciudadanos no tailandeses que no solicitaron permiso de trabajo, clasificados por nacionalidad, sexo y grupo de edad**

Sexo/Grupos de edad	(Julio de 2004 a abril de 2005)		
	Birmanos	Laosianos	Camboyanos
Desde recién nacidos hasta 11 años			
• Total	58.754	4.278	5.539
• Varones	30.874	2.135	2.768
• Niñas	27.880	2.143	2.771
12 a 14			
• Total	12.536	1.800	1.455
• Varones	6.767	741	715
• Niñas	5.769	1.059	740
15 años en adelante			
• Total	264.115	69.972	63.505
• Varones	140.200	30.255	42.955
• Niñas	123.915	39.717	20.550

*Fuente:* Ministerio de Trabajo.

**Cuadro 32**

**Número de trabajadores infantiles que han recibido asistencia de la  
 Fundación para el desarrollo del niño en el período 2001-2005**

Tipo de asistencia	2001	2002	2003	2004	2005 Enero a junio
Asistencia material	114	116	83	71	85
Asistencia jurídica respecto de la legislación laboral y penal y de otras leyes	56	26	4	26	2

*Fuente:* Fundación para el desarrollo del niño.

**Cuadro 33**

**Datos estadísticos relativos a niños que buscan refugio y niños desplazados en los  
 campamentos de Tailandia, clasificados por sexo y grupos de edad en 2005**

Niños separados de sus padres	0 a 4			5 a 17			Totales		
	Niñas	Varones	Total	Niñas	Varones	Total	Niñas	Varones	Indiv.
Niños que viven con otros familiares	94	84	178	641	707	1.348	735	791	1.526
Niños en instituciones	0	0	0	16	18	34	16	18	34
Niños en hogares de guarda	11	9	20	22	21	43	33	30	63
Niños no acompañados	1	0	1	26	61	87	27	61	88
Total	106	93	199	705	807	1.512	811	900	1.711

*Fuente:* ACNUR.

\* Datos estadísticos al 1° de octubre de 2005.

El Gobierno de Tailandia ha regularizado la situación de los niños separados de sus padres de esta categoría.

### Cuadro 34

#### Pendientes de examen por la Junta Provincial de Admisión en 2005

Niños separados de sus padres	0 a 4			5 a 17			Totales		
	Niñas	Varones	Total	Niñas	Varones	Total	Niñas	Varones	Indiv.
Niños que viven con otros familiares	39	34	73	1.512	1.663	3.175	1.551	1.697	3.248
Niños en instituciones	0	2	2	678	995	1.673	678	997	1.675
Niños en hogares de guarda	3	7	10	34	33	67	37	40	77
Niños no acompañados	1	2	3	52	63	115	53	65	118
Total	43	45	88	2.276	2.754	5.030	2.319	2.799	5.118

Fuente: ACNUR.

\* Datos estadísticos al 1° de octubre de 2005.

El Gobierno de Tailandia ha regularizado la situación de los niños separados de sus padres de esta categoría.

### B. Medidas generales

#### 1. Aplicación conforme a las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño con respecto al primer informe de Tailandia

Tailandia ha estudiado seriamente las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño con respecto al primer informe de Tailandia organizando reuniones y comunicando las recomendaciones del Comité a los organismos pertinentes. Se han realizado esfuerzos encaminados a dar cumplimiento a varias de las recomendaciones del Comité. Algunos de los hechos principales pueden resumirse de la manera siguiente:

##### 1.1. Retirada de las reservas con respecto a los artículos 7 y 22 de la Convención.

El Subcomité sobre los derechos del niño y determinados organismos privados han concedido gran importancia a la necesidad de reconsiderar las reservas. Se han organizado varias reuniones para recopilar información con miras a la retirada de esas reservas. Si bien la mayoría de los participantes en esas reuniones eran partidarios de retirarlas, un determinado sector del Gobierno seguía estimando que aún no había llegado la hora de hacerlo debido a que las medidas de aplicación seguían siendo poco claras. Asimismo, preocupaba en particular el artículo 22 por la posibilidad de que entraran refugiados e inmigrantes ilegales de los países vecinos si Tailandia retirara las reservas a ese artículo. Sin embargo, se ha registrado una evolución positiva de la política adoptada al respecto. Por ejemplo:

- 1) La resolución del Gabinete de 5 de julio de 2005 dispone que se amplíen las oportunidades educativas y se asigne una partida presupuestaria a los establecimientos de enseñanza que la organicen en los grados elemental y secundario para las personas que no posean documentos del registro civil o no sean tailandesas. Dispone asimismo que el Ministerio de Educación proporcione formas adecuadas de enseñanza a los niños procedentes de países vecinos que huyen de conflictos armados.
- 2) El Ministerio del Interior deberá establecer una base de datos sobre las personas que no posean documentos de registro civil o la nacionalidad tailandesa y permitirá que esas personas puedan viajar con fines educativos dentro del marco temporal de los programas educativos correspondientes.
- 3) Además, el 18 de enero de 2005, el Consejo de Ministros aprobó la "Estrategia para abordar el problema del reconocimiento jurídico y del derecho a la identidad" y la realización de una encuesta nacional de todos los grupos de habitantes del Reino. A este respecto, la Oficina del Registro Central ha publicado el "Reglamento sobre la encuesta y el registro de las personas no inscritas en el Registro" (B.E. 2548 de 2005) con el objeto de registrar todos los nacimientos, defunciones y cambios de domicilio, incluida la expedición de documentos destinados a probar la identidad personal. Con esas medidas se logrará que todos los habitantes de Tailandia tengan registrado su nacimiento. Además, existe un marco para examinar la manera de determinar el estatuto jurídico de las personas que tienen problemas en lo que respecta a su situación jurídica, entre ellas:
  1. Personas migrantes;
  2. Niños y personas carentes de reconocimiento jurídico que estudian en establecimientos docentes de Tailandia;
  3. Personas con historial familiar desconocido;
  4. Personas que aportan una contribución a Tailandia;
  5. Trabajadores extranjeros registrados que ostentan la nacionalidad de Myanmar, Laos o Camboya y cuyos países de acogida se oponen a que regresen a sus países;
  6. Otros extranjeros que no encajan en ninguna de las categorías mencionadas y cuyos países de acogida se oponen a que regresen a sus países.

**1.2. Recopilación de datos.** La Oficina Nacional de Estadística y diversos ministerios relacionados con la protección de la infancia, en particular los de Salud Pública, Educación, y Desarrollo Social y Seguridad Humana, junto con el UNICEF, la UNESCO, el PNUD y la OIT, han colaborado para evaluar la situación de los niños en Tailandia mediante una encuesta de indicadores múltiples. En ésta se utilizan 93 indicadores, relacionados con la salud y la educación de los niños y madres, y tres cuestionarios: uno para los hogares, otro para las mujeres de edad comprendida entre 15 y 49 años, y el tercero para los niños menores de 5 años.

Se prevé que la encuesta, que se está realizando desde mediados de 2005, permita elaborar conclusiones para mediados de 2006. Se han establecido comités consultivos y técnicos, integrados por representantes de organismos públicos y privados que se ocupan de los niños, por expertos y por universitarios, a fin de elaborar directrices para la labor de aplicación, vigilancia y evaluación, así como para facilitar la coordinación de los sistemas de recopilación de datos.

**1.3. La edad de responsabilidad penal.** En 2003 se publicó el Código Penal Revisado Nº 16, que prohíbe la imposición de penas corporales y la cadena perpetua a los delincuentes menores de 18 años. Se convocaron reuniones para reunir información y sugerencias con respecto a la revisión de la edad mínima para la responsabilidad penal y se elevó ésta de 7 a 12 años. Sin embargo, esa cuestión se ha dejado en suspenso como consecuencia del desacuerdo existente en cuanto a la edad apropiada.

**1.4. El principio de no discriminación.** En 2003 se promulgó la Ley de protección de la infancia. En su capítulo 2, relativo al trato que se ha de dar al niño, se dispone que el respeto del interés superior del niño se considerará en todos los casos de importancia primordial y no se permitirá ninguna discriminación. Se impone asimismo a los funcionarios públicos, a nivel tanto nacional como regional, y a los jefes de las organizaciones de la administración local, la obligación de velar por la seguridad de los niños que viven en las zonas bajo su jurisdicción, tengan o no padres o tutores, y de asumir la autoridad y el deber de supervisar e inspeccionar los diversos tipos de centros de asistencia infantil. Para determinar si un acto respeta el interés superior del niño o si es indebidamente discriminatorio, se aplicarán las directrices estipuladas en la reglamentación ministerial. El artículo 6 confiere a los ministros del Interior, de Desarrollo Social y Seguridad Humana, de Educación y de Justicia la misión de velar por el cumplimiento de esa ley y, dentro de sus respectivas esferas, tendrán atribuciones para dictar reglamentos ministeriales en aplicación de las disposiciones de la ley.

**1.5. El derecho a la participación.** Tailandia ha prestado atención a la necesidad de prever foros en que los niños puedan exponer sus opiniones, sobre todo en relación con la aplicación del CDN. Desde el inicio del octavo Plan nacional para el desarrollo de los niños y jóvenes (1997-2002) y en particular durante el proceso de desarrollo del Plan nacional de acción destinado a aplicar el programa "Un mundo apropiado para los niños", se han realizado esfuerzos a fin de organizar asambleas para 144 niños y grupos de jóvenes en 43 provincias hasta un total de 12.000 niños y jóvenes, con miras a reunir sugerencias e información para el desarrollo del Plan de acción nacional. Esas asambleas culminaron con la recomendación de ampliar el número de cuatro esferas definidas por las Naciones Unidas a 11 esferas el plan para el período 2005-2014 (referencia a la cuestión 3), particularmente en relación con el fomento de una participación infantil que esté centrada en la creación de capacidad y el establecimiento de organizaciones de niños en los planos tanto local como nacional.

Durante 2005, el Gobierno tailandés emprendió un proceso que dio lugar al establecimiento de consejos de niños y jóvenes en cuatro provincias de Tailandia, a saber, Chiangrai en el norte, Surin en el noreste, Satool en el sur y Prajeenburi en el centro, con miras a la cobertura total del país en 2006. Se han constituido grupos de trabajo y creado consejos de niños y jóvenes en las aldeas, subdistritos, municipios y distritos a nivel nacional.

Se procuró asimismo hacer participar en la preparación del segundo informe de Tailandia a los niños y jóvenes. Éstos prepararon también por separado sus propios informes, que se sometieron al Comité de los Derechos del Niño.

**1.6. Registro de nacimientos.** El registro de nacimientos se efectúa de conformidad con lo dispuesto en la Ley de registro de los habitantes (B.E. 2534 de 1991), según la cual incumbe al propietario de la vivienda (donde nace el niño), al padre o a la madre del niño la obligación de notificar el nacimiento al encargado del registro del distrito o del lugar dentro de los 15 días que siguen al nacimiento. En el caso de que éste se produzca fuera del hogar, el padre o la madre tiene igualmente el deber de notificar el nacimiento al encargado del registro dentro de los 15 días siguientes. Cuando el nacimiento tuviere lugar en una zona muy remota, podrá notificarse el nacimiento al registrador de la aldea o la comunidad. En casos distintos de los mencionados, la persona que asista el parto podrá expedir un parte de nacimiento al notificante, que también se considerará como inscripción del nacimiento en el caso de los niños nacidos en Tailandia de conformidad con el procedimiento vigente en el país para el registro de sus habitantes.

La nacionalidad tailandesa se otorga a toda persona nacida de padre o madre tailandés o en Tailandia. En este último caso, no obstante, existe una excepción si en el momento del nacimiento los padres eran extranjeros que entraron ilegalmente en el país o tenían un permiso temporal de residencia.

El Gabinete ha prestado atención particular al problema del reconocimiento jurídico y de los derechos de las personas. Por resolución del Gabinete del 18 de enero de 2005 se designó al Ministerio del Interior y al Consejo Nacional de Seguridad como principales organismos encargados de elaborar una estrategia destinada a dar solución a ese problema y otorgar un estatuto jurídico apropiado a las personas que no lo tuvieran de manera clara. Entre las medidas adoptadas con ese fin figuran las siguientes:

- 1) Encuesta y preparación de documentos para el registro civil;
- 2) Revisión de los criterios/condiciones, y procedimientos para su reducción mediante el establecimiento de un comité especial;
- 3) Formación de un marco destinado a determinar el estatuto jurídico de las personas;
- 4) Adopción de un enfoque favorable a la concesión de algún tipo de estatuto jurídico inicialmente, que podrá luego revocarse si se considera inapropiado;
- 5) Descentralización del proceso de autorización;
- 6) Participación del sector académico y de las organizaciones no gubernamentales en el proceso de adopción de decisiones.

Estas medidas se aplican también a los niños de la calle y a los miembros de grupos étnicos en Tailandia que no están inscritos, lo cual hace que su situación sea irregular ante la ley, como en el caso de las poblaciones tribales de las regiones montañosas. Se han realizado esfuerzos para solucionar hasta cierto punto el problema de esas personas inscribiéndolas con la

nacionalidad tailandesa en el registro de hogares existente para las tribus de las regiones montañosas. De las 90.739 personas pertenecientes a esas tribus de las que se ocupó el Departamento de Administración Local, 73.133 tienen ya determinado su estatuto jurídico. Aún queda por estudiar el caso de las 17.606 personas restantes.

A fin de poner en práctica esas medidas, el Ministerio del Interior convocó cierto número de reuniones en diversas partes del país para determinar las directrices correspondientes. Entre las dificultades con que tropezaron los profesionales encargados de esa tarea figuran las siguientes:

- 1) Falta de conocimientos y comprensión entre los funcionarios, de directrices más claras y de revisiones periódicas de las medidas de aplicación;
- 2) Escasez de funcionarios que puedan hacerse cargo directamente de la cuestión. El traslado frecuente del personal trae consigo una falta de coherencia en la aplicación de las medidas;
- 3) Inexistencia de una base de datos sobre las personas y de interconexión de los datos con fines de verificación.

**1.7. Violencia, cuidados y tratamiento en caso de enfermedad y malos tratos, incluidos los castigos corporales.** El Ministerio de Salud Pública estableció centros de crisis para niños y mujeres en los hospitales, para dispensar servicios integrados en un solo lugar mediante un enfoque multidisciplinario. En 2005, en el marco del plan "Una Tailandia sana", el país adoptó una política encaminada a establecer centros para prestar asistencia a los niños y mujeres víctimas de malos tratos en 120 hospitales públicos en todo el país. Se crearon "teléfonos rojos" y centros de llamadas adscritos al Centro Médico de Emergencia de Narentorn con el objeto de proporcionar servicios múltiples: asesoramiento, asistencia social, tratamiento, visitas domiciliarias, asistencia jurídica, acogida y formación profesional.

En 2005, el Ministerio de Educación publicó un reglamento ministerial que prohíbe el uso de formas violentas para castigar a los estudiantes y aconseja actividades destinadas a promover cambios de comportamiento en vez de castigos corporales.

**1.8. Situación con respecto a la lactancia materna.** En el noveno Plan nacional de desarrollo económico y social (2002-2006), el Ministerio de Salud Pública adoptó una política destinada a promover la lactancia materna como alimentación exclusiva durante un mínimo de seis meses, fijándose el logro de la meta del 30% mediante campañas de fomento en hospitales y centros de salud. En el Plan general nacional de operaciones para aplicar el programa "Un mundo apropiado para los niños" se ha establecido una meta no inferior al 40%, que deberá alcanzarse antes del año 2014, para la lactancia materna durante seis meses como alimentación exclusiva. Se ha adoptado una serie de medidas con miras a promover la nutrición de la madre y el niño, en particular mediante campañas públicas de educación. Se estimula a las empresas, los organismos públicos y el sector privado a proporcionar servicios destinados a fomentar la lactancia materna y una alimentación sana. El Plan preconiza asimismo la adopción de disposiciones para favorecer los cuidados de salud en los centros para la primera infancia, escuelas maternas y hogares asistenciales públicos o privados.

**1.9. Salud de los adolescentes.** El Ministerio de Salud Pública ha emprendido una campaña bajo el lema "Ser el número uno" con el fin de proporcionar conocimientos sobre las relaciones sexuales y la droga, así como para reducir el número de casos de comportamiento agresivo entre los adolescentes. Se ha creado una unidad de asesoramiento a nivel nacional denominada " El espacio del amigo" y se ha organizado un curso destinado a formar adolescentes voluntarios para dar los primeros consejos. En colaboración con el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública ha llevado a cabo un proyecto escolar de promoción de la salud destinado a aumentar los conocimientos y el grado de comprensión de los estudiantes de los temas de salud y saneamiento. En relación con el VIH/SIDA, se ha llevado a la práctica un proyecto destinado a prevenir la infección por el VIH/SIDA entre los jóvenes, junto con otro proyecto encaminado a fomentar las oportunidades educativas de los niños y jóvenes afectados por el VIH/SIDA. En 2005 se realizó un proyecto entre los alumnos de la enseñanza secundaria con el fin de estimularles para que opongan mayor resistencia a las relaciones sexuales ocasionales, junto con una campaña y con redes juveniles destinadas a combatir al consumo de alcohol y cigarrillos en todo el país.

**1.10. Falta de un marco legislativo para los niños no acompañados y los niños solicitantes de asilo.** A pesar de la inexistencia de un marco legislativo a este respecto, Tailandia ha proporcionado asistencia a esos grupos de niños como se expone en la respuesta a la cuestión N° 1.6. Además, el Subcomité encargado de las revisiones de las leyes relacionadas con la infancia, sobre las que se darán detalles en la respuesta a la cuestión N° 2, está redactando disposiciones que beneficiarán a esos grupos de niños, a saber, una ley sobre la inscripción en el Registro Civil de los niños nacidos en Tailandia y otra sobre la nacionalidad de estos niños.

**1.11. Niños que son víctimas de abusos sexuales, en particular la explotación sexual comercial, la trata y la venta de niños.** Entre las medidas para prevenir estos delitos y perseguir a sus autores se han promulgado la Ley de prevención y represión de la prostitución, de 1996, y la Ley de prevención y represión de la trata de mujeres y niños, de 1997. Además, se han llevado a la práctica varias iniciativas a este respecto, entre ellas el Memorando de entendimiento sobre colaboración entre los organismos pertinentes en el país para combatir la trata de niños y mujeres y el Memorando de entendimiento bilateral suscrito con Camboya y Laos, así como el Memorando de entendimiento multilateral con Camboya, China, Laos, Myanmar y Viet Nam sobre la cooperación para combatir la trata de personas en la subregión del Gran Mekong.

**1.12. Sistema de justicia de menores.** Actualmente hay tribunales de jóvenes y de la familia en 62 provincias de Tailandia, mientras que las 14 restantes sólo tienen secciones para asuntos juveniles y familiares en sus respectivos tribunales provinciales. Se ha previsto ampliar el número de esos tribunales de forma que todo el país esté cubierto para agosto de 2006. En 2002, el Departamento de Observación y Protección de Menores, que tiene bajo su jurisdicción 62 centros de observación y protección y 17 centros de capacitación, empezó a modificar sus criterios y métodos de prestación de asistencia a los niños en sus centros de capacitación para conceder mayor atención a la rehabilitación y la aptitud para vivir en sociedad de los niños que entran en contacto con el sistema judicial. En colaboración con diversos organismos pertenecientes a los sectores tanto público como privado y con determinadas organizaciones internacionales, el Departamento de Observación y Protección de Menores estableció el Centro de Capacitación Baan Karnchanapisek, que ha adoptado la noción de hogar en sus operaciones. Se considera a sus funcionarios como tutores que tienen el deber y la

responsabilidad de prestar asistencia a los niños y desarrollar sus aptitudes para la vida. El centro sigue un criterio democrático y basado en la participación. Se evitan los castigos corporales y reprimendas y se prefiere recurrir a recompensas para estimular a los niños y jóvenes, promoviendo así su autoestima.

Además, se ha adoptado un enfoque judicial alternativo para sacar a los niños y jóvenes que cometen delitos menores del sistema de justicia pidiendo a los centros de observación y protección de menores que recurran a su tratamiento en el marco de la familia y de los grupos humanitarios mediante la participación de los familiares de las víctimas y delincuentes y de los funcionarios competentes a fin de hallar y planificar soluciones colectivamente. Los resultados se reunirán en un informe que se utilizará como documento justificativo para su examen por el tribunal. Se comprobó que, como consecuencia, que durante el período comprendido entre el 1º de junio de 2003 y el 28 de febrero de 2005, de un total de 4.004 casos el ministerio público no persiguió judicialmente a los autores en 3.943 casos (98,47%) y sólo se inculpó a 61 delincuentes (1,52% de los casos).

## **2. Esfuerzos para armonizar la legislación nacional con las disposiciones y los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño**

Tailandia ha adoptado medidas constantes para promulgar y revisar la legislación nacional a fin de ponerla en armonía con los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. En particular, en 2003 se aprobó la Ley de protección de la infancia, que entró en vigor el 30 de marzo de 2004. Con esa ley se aspira a proporcionar una mejor asistencia a los niños para que puedan desarrollarse adecuadamente, así como a protegerlos de los abusos, la explotación y la discriminación indebida.

En 2002 se estableció el Subcomité sobre las revisiones de las leyes relacionadas con la infancia para que pusiera la legislación nacional en armonía con las normas de la nueva Constitución de Tailandia y con la Convención sobre los Derechos del Niño. El Subcomité, integrado por expertos, abogados y representantes de ONG, tiene la misión de proponer y redactar las leyes correspondientes. En la actualidad, entre los proyectos de ley pendientes de aprobación por el Gabinete cabe mencionar los relativos a la prevención y represión de la trata de seres humanos y al desarrollo de los niños y jóvenes. Entre los proyectos de ley que se están examinando figuran los relativos a la inscripción en el registro civil de los niños nacidos en Tailandia; a la nacionalidad de los niños nacidos en Tailandia; al embarazo inducido por las técnicas de reproducción; y las medidas para reprimir el uso de materiales provocativos.

## **3. Medidas y mecanismos para fortalecer la labor de recogida de datos y la compilación de datos estadísticos, así como procedimientos para la aplicación de todas las disposiciones de la CDN**

Además de la labor realizada por la Oficina Nacional de Estadística y otros organismos conexos para reunir datos estadísticos como se expone en la respuesta a la pregunta número 1.2, que deberá llevarse a cabo antes del año 2006, el Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana ha dado instrucciones a sus 75 oficinas provinciales para que realicen encuestas y recopilen datos estadísticos sobre todos los grupos de población, incluidos los niños, dentro de sus respectivas provincias. En 2005, la Universidad Chulalongkorn realizó encuestas de niños y jóvenes en 76 provincias, prestando especial atención a las zonas con problemas particulares. La información reunida se ha distribuido con fines de planificación.

Con respecto a la aplicación por Tailandia de las disposiciones de la CDN, éstas fueron integradas en los planes nacionales de desarrollo económico y social, desde el séptimo plan (1992-1996) hasta el noveno plan actual (2002-2006). En el marco del Plan general nacional de operaciones para la aplicación de "Un mundo apropiado para los niños", se ha ampliado el número inicial de las 4 esferas beneficiarias del plan hasta 11 con el fin de dar cabida a las principales disposiciones de la CDN y tener en cuenta la recomendación formulada por los grupos de niños y jóvenes que participaron en la preparación del plan. Una vez aprobado éste por el Gabinete, se pedirá a los organismos correspondientes que formulen planes y proyectos y prevean actividades en apoyo de su aplicación. Se realizará periódicamente una labor de vigilancia y evaluación para elaborar un informe sobre la situación relativa al desarrollo de los niños y jóvenes cada dos años. Ese informe, preparado en colaboración con el Consejo Nacional para el Desarrollo de los Niños y los Jóvenes, se presentará a la Asamblea Nacional.

#### **4. Aplicación de la Ley de protección del niño de 2003**

Se ha establecido un Comité Nacional para la Protección del Niño, presidido por el Ministro de Desarrollo Social y Seguridad Humana. Se ha creado asimismo una secretaría para dicho Comité, que asumirá la responsabilidad de las medidas adoptadas por él mismo.

Desde la entrada en vigor de esa ley el 30 de marzo de 2004 se han producido los hechos siguientes:

- Se han publicado ocho reglamentos y diez órdenes ministeriales al respecto.
- Se han designado funcionarios con competencia para intervenir de conformidad con la Ley de protección del niño. En 2005 terminaron su formación los participantes en cinco clases, 280 de los cuales fueron matriculados como funcionarios competentes al respecto. En 2006 se formarán 360 participantes en otras seis clases.
- Fondo para la protección del niño. Desde 2005, el Gobierno ha asignado en el presupuesto una partida anual de 30 millones de baht para asegurar la protección social de los niños y sus familias y financiar proyectos y actividades para la infancia a cargo de los organismos provinciales.
- Se ha alentado a los comités provinciales de protección del niño a organizar reuniones para formular planes de acción provinciales. En 2005, 48 de las 76 oficinas provinciales de desarrollo social y seguridad humana organizaron de una a cuatro reuniones de sus comités provinciales para la protección del niño; 51 provincias organizaron entre una y cuatro reuniones de sus respectivos subcomités de protección del niño; y 42 provincias organizaron un curso de capacitación para líderes en materia de protección del niño.
- Se ha estimulado a los comités nacionales y los comités provinciales para la protección del niño a realizar conjuntamente reuniones para acelerar el ritmo de aplicación de medidas en cumplimiento de la primera Ley de protección del niño. Para 2006, el Comité Nacional para la Protección del Niño tiene planeadas 12 reuniones en 38 provincias, para lo cual ha designado un equipo multidisciplinario integrado por miembros de comités y representantes de los organismos estatales competentes, que realizarán visitas y examinarán la manera de aplicar las disposiciones de esa ley.

El Ministerio de Educación ha adoptado las medidas siguientes:

- Publicación de reglamentos y órdenes ministeriales al respecto.
- Elaboración de estrategias y directrices para prevenir los problemas de comportamiento entre los jóvenes y de intervenciones apropiadas.
- Establecimiento de centros para la protección de los derechos del niño y de las familias en el Ministerio y en 175 oficinas locales. Esos centros tendrán la misión de promover y proteger los derechos de los niños y las familias y de organizar campañas y constituir redes para la promoción y protección de los derechos del niño, así como de atender las reclamaciones y llamadas de emergencia en relación con las violaciones de esos derechos.

**5. Información sobre las medidas de desarrollo, la aplicación y el funcionamiento de la política y estrategia nacional de acuerdo con las directrices de "Un mundo apropiado para los niños", así como vigilancia y evaluación**

En lo que respecta a la aplicación de lo dispuesto en el documento "Un mundo apropiado para los niños", aprobado por la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones en 2002, Tailandia ha adoptado las medidas siguientes:

- El Gabinete ha aprobado una resolución en apoyo de la aplicación de "Un mundo apropiado para los niños" en la que se designa como organismo encargado de la formulación de una política y un plan de acción nacionales a la Oficina para la Promoción del Bienestar, la Protección y la Habilitación de los Grupos Vulnerables, dentro del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana.
- Se ha establecido un subcomité especial encargado de preparar una política, una estrategia y un plan de acción para la aplicación de "Un mundo apropiado para los niños", integrado por representantes de los sectores público y privado, por expertos y por profesionales que se ocupan de los niños y los jóvenes, y presidido por la Dra. Saisuree Chutikul.
- Se ha constituido un grupo de trabajo para coordinar el proceso de participación de los niños y los jóvenes en la elaboración de la política y el plan de acción, organizando foros para los niños y los jóvenes en diversas partes del país, en los que han participado 12.000 aproximadamente, con objeto de reunir ideas y sugerencias para el desarrollo del plan.
- Se ha ultimado el Plan de acción nacional, aún pendiente de aprobación por el Gabinete. El Viceprimer Ministro Suwat Liptallop, Presidente de la Comisión Nacional de la Juventud, ha acordado proponer ese Plan como agenda nacional, y el 30 de noviembre de 2005 convocó una reunión con los organismos pertinentes de los sectores público y privado para efectuar un anuncio oficial y asignar las responsabilidades.

- Se ha establecido un subcomité encargado de aplicar, vigilar y evaluar el Plan de acción nacional.
- Se organizarán reuniones regionales para aclarar y difundir información sobre el Plan de acción nacional.
- Se preparará un informe sobre los resultados de la labor de vigilancia y evaluación que se presentará a la Comisión Nacional de la Juventud y al Gabinete.
- Se ha planeado mejorar constantemente el Plan de acción nacional.

## **6. Las operaciones de la Comisión de Derechos Humanos y del Subcomité sobre los niños, los jóvenes y las familias**

El 13 de julio de 2001 se designó la primera Comisión de Derechos Humanos en cumplimiento de la Ley de 1999 relativa a la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Según esa ley, la Comisión de Derechos Humanos estará integrada por seis hombres y cinco mujeres, que ejercerán su mandato durante seis años. La Comisión está encargada de examinar toda acción o inacción que constituya una violación de los derechos humanos o no sea conforme con los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Tailandia, y de presentar informes al respecto. Tiene además por misión proponer políticas y medidas de reforma legislativa al Parlamento y al Gabinete, así como promover investigaciones y estudios sobre los derechos humanos y difundir sus resultados. La Comisión actúa a través de diversos grupos de trabajo, compuestos por un número de 20 a 30 miembros.

El Subcomité sobre los niños, los jóvenes y las familias cumple un papel primordial en el examen y fomento de las actividades relacionadas con la aplicación de la CDN. Entre las principales actividades realizadas en el período 2004-2005 cabe mencionar las siguientes:

1. Formulación de preguntas/cuestiones y envío de invitaciones a reuniones a ocho organismos estatales con actividades relativas a la promoción y protección de los derechos del niño de acuerdo con la CDN, a fin de reunir información y recabar la opinión sobre los distintos medios y formas de mejorar la promoción y protección de los derechos del niño de conformidad con lo dispuesto en la CDN.
2. Visitas de inspección y vigilancia a los organismos e instituciones responsables de promover y salvaguardar los derechos del niño, en particular a seis puestos de policía, la oficina de inmigración, diversas prisiones/centros de detención provinciales, centros de observación y protección de jóvenes e instituciones de protección social, en nueve provincias.
3. Proyectos de investigación sobre cuestiones tales como el sistema de justicia y los niños; la situación, vigilancia y protección de los derechos del niño en los centros de protección social; la inspección de los lugares que entrañan riesgos para la salud de los niños y de violación de sus derechos; los mecanismos para el cumplimiento de las disposiciones de la CDM; los niños apátridas; los niños y los medios informativos; las directrices y los enfoques sostenibles en materia de prevención de la violencia contra los niños; las directrices para la protección de los niños en situaciones de

trabajo infantil; las medidas de seguridad para prevenir las lesiones en los niños; y el fomento de la participación de los niños, los jóvenes y las familias. El Subcomité constituyó un equipo de comunicación pública para difundir las conclusiones de esos proyectos de investigación.

4. Consideración y examen de las denuncias. El Subcomité examinó diez denuncias en relación con niños y jóvenes, entre ellas algunas relacionadas con la detención y la imposición de restricciones a niños; los daños causados a niños por profesores y funcionarios de policía tras atraerlos con engaño; la imposición de castigos excesivos a estudiantes por sus profesores; la solicitud de nacionalidad; y la violencia doméstica.

## **7. Información sobre la aplicación relativa a las siguientes cuestiones y sobre su resultado**

**7.1. La política y estrategia nacional sobre el desarrollo de la institución de la familia (2004-2013).** La aplicación de esta política y estrategia puede desglosarse de la manera siguiente:

- 1) Desarrollo de la institución de la familia
  - En 2005, se celebró una reunión para facilitar orientación a las organizaciones administrativas provinciales en todo el país sobre la manera de aplicar la política y estrategia nacional sobre el desarrollo de las instituciones familiares. Se prevé ampliar estas reuniones para que puedan participar otros organismos interesados.
  - Se han establecido centros de desarrollo familiar basados en la comunidad a modo de centros de reunión para los miembros de la comunidad, que funcionan como redes familiares. Estos centros son administrados por un grupo de trabajo encargado de prestar asistencia y protección a las familias en la comunidad y de resolver sus problemas. Se van a establecer centros en cada comunidad de 7.240 subdistritos en todo el país.
- 2) Fortalecimiento de la institución de la familia
  - Esta labor se realiza mediante la sensibilización del público sobre esta cuestión organizando campañas para hacer de cada domingo "un día de la familia" y promoviendo relaciones de afecto dentro de la familia, de forma que reinen el amor y el entendimiento mutuo entre sus miembros y éstos conversen de manera creativa entre sí, conscientes de los cambios sociales, y se ocupen de nuestros benefactores.
  - Se adoptan asimismo medidas urgentes para el fortalecimiento de la familia a través de los organismos interesados organizando reuniones entre ellos.
  - Se imparten además directamente conocimientos a las familias por intermedio de los centros de desarrollo familiar basados en la comunidad, que adoptan métodos de aprendizaje mediante un proceso participativo y un foro familiar. Hay actualmente 1.835 centros, de los que 752 se ampliarán en 2006.

**7.2. Plan para prevenir y resolver los problemas de los niños en situaciones difíciles (2002-2006).** El Departamento de Desarrollo y Bienestar Social, que opera dentro del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana como centro de coordinación para la aplicación del plan, ha emprendido las intervenciones siguientes:

- 1) Asistir y proteger a los niños y los jóvenes y velar por su desarrollo en los centros de acogida, de formación profesional, de recepción y de protección, y en los hogares para niños y familias;
- 2) Asistir y proteger a los niños y jóvenes y velar por su desarrollo en las familias y comunidades de forma que puedan vivir felices con sus familias;
- 3) Prestar asistencia a los niños afectados por el VIH/SIDA en cuatro centros de acogida para que puedan mejorar su calidad de vida.

Se han llevado a la práctica los siguientes proyectos y actividades:

- 1) Creación de vínculos afectivos para el proyecto de protección de los niños

Se han organizado foros y clases de capacitación para los niños que carecen de un hogar a fin de prepararlos para la vida y enseñarlos a planificarla de forma que puedan reintegrarse en la sociedad como los demás, instruyendo al respecto también a los funcionarios correspondientes.

- 2) Capacitación en el proyecto relativo a la Ley de protección del niño (2003)

Se han organizado cursos de capacitación sobre esta ley para funcionarios públicos y los medios informativos.

- 3) Desarrollo de los niños y los jóvenes en beneficio del proyecto social

Este proyecto tiene por objeto desarrollar la capacidad de los niños y los jóvenes y crear una red destinada a prevenir y resolver los problemas sociales.

El Departamento de Desarrollo y Bienestar Social está preparando un plan de acción, de conformidad con la política destinada a proporcionar educación a los niños desfavorecidos, que persigue las cinco finalidades siguientes:

- 1) Proporcionar educación sobre la base de la igualdad y la accesibilidad;
- 2) Proporcionar una educación de calidad;
- 3) Establecer un sistema de recursos;
- 4) Asegurar la gestión administrativa;
- 5) Crear y desarrollar redes.

**7.3. Plan de acción nacional para la eliminación de las peores formas de trabajo infantil.** Con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo de las obligaciones internacionales que incumben a Tailandia en virtud de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) N° 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil, y N° 138 sobre la edad mínima de admisión al empleo, ratificados por Tailandia el 16 de febrero de 2001 y el 11 de mayo de 2004, respectivamente, el Ministerio de Trabajo y la OIT suscribieron un Memorando de entendimiento sobre la preparación de un plan de acción nacional para eliminar las peores formas de trabajo infantil.

Ese proyecto de plan de acción, que ya ha sido ultimado, contiene tres partes:

Parte 1 - Situación del trabajo infantil antes y después de la ratificación del Convenio N° 182 de la OIT; Parte 2 - Medidas y estrategias para prevenir y reprimir las peores formas de trabajo infantil, rehabilitar y reintegrar a los niños en la sociedad y reforzar el plan de acción; y Parte 3 - Marco para acciones futuras. El Ministerio de Trabajo está estableciendo actualmente un comité nacional para que examine el contenido del proyecto de plan de acción antes de proponer al Gabinete su aprobación previa a la entrada en vigor.

Con respecto a la protección del trabajo infantil, la información facilitada por la Fundación para el desarrollo del niño, ONG que trabaja para la protección del trabajo infantil, indica que entre 2001 y 2005 proporcionó asistencia a 71.116 niños y presentó recurso en una media de 256 casos cada año. Se ha observado que entre los principales problemas relacionados con el trabajo infantil figuraban la retención de salarios o el pago de salarios inferiores a los fijados por la ley, la contratación de niños menores de 15 años, la asignación de tipos de trabajo inapropiados, una dura carga de trabajo nociva para su salud y la privación de vacaciones. Cabe citar a este respecto, en 2003, el caso de una joven laosiana de 20 años que había trabajado desde los 13 años de edad como empleada doméstica. No se le pagó nunca un salario y fue torturada, pero pudo escaparse y pidió ayuda en Laos. Su empleador fue acusado de malos tratos físicos y detención y fue condenado a pagarle todos los salarios devengados en una cuantía razonable y aceptable para la joven.

**7.4. Política y Plan de acción nacional para la prevención y represión de los establecimientos sexuales y política y Plan nacional para la prevención y represión de la trata nacional e internacional de niños y mujeres.** Tailandia ha concedido gran importancia al problema de los establecimientos sexuales. En la resolución del Gabinete de 27 de agosto de 1996 se disponía que todos los organismos interesados de los sectores público y privado debían aplicar la política y Plan de acción nacional para la prevención y represión de los establecimientos sexuales. Se han adoptado medidas con respecto a la protección, la represión, la asistencia, la protección, la rehabilitación y la reinserción social. Entre los hechos destacables al respecto figuran la aplicación de la Ley de 1996 sobre la prevención y represión de la prostitución y la Ley de 1997 por la que se establecían medidas encaminadas a prevenir y reprimir la trata de mujeres y niños. Sin embargo, estos delitos de que son víctimas los niños y las mujeres han pasado a constituir un problema de alcance nacional, regional y subregional. Para hacer frente a dicho problema, los organismos interesados de Tailandia en los sectores público y privado suscribieron la política y Plan nacional para la prevención y represión de la trata nacional e internacional de niños y mujeres que había aprobado el Gabinete el 1° de julio de 2003. Se estableció un subcomité encargado de preparar un proyecto de plan de acción de acuerdo con la política y plan nacional. Según se desprende de las respuestas a un cuestionario

enviado a 53 organismos interesados para reunir información sobre la aplicación del plan de acción, entre 2005 y 2007 se van a realizar 201 proyectos y actividades.

Como mecanismo importante para la aplicación de esos proyectos y actividades cabe mencionar el Memorando de entendimiento entre organismos interesados a nivel nacional, regional, bilateral y multilateral con los países vecinos, como se ha mencionado antes en la sección 1.11. Además, el 6 de agosto de 2004, el Gobierno incluyó en su agenda nacional la labor encaminada a combatir la trata de seres humanos. El 14 de junio de 2005, el Gabinete aprobó la creación de diversos centros de operaciones para combatir la trata de seres humanos, que funcionan a nivel nacional y provincial y en las misiones de Tailandia en el extranjero. Esos centros coordinarán las actividades realizadas por los organismos interesados desde sus respectivos sectores para proteger y asistir a las víctimas de la trata de seres humanos.

Como ejemplo de aplicación de un Memorando de entendimiento entre organismos interesados en la lucha contra la trata de seres humanos cabe señalar el caso relativo al trabajo infantil citado en la sección 7.3. Según comunicó la Fundación para el desarrollo del niño, la mujer laosiana allí mencionada informó a las autoridades de Laos que otros dos niños también eran víctimas de los malos tratos de sus empleadores, tras lo cual la Fundación prestó asistencia a esos niños en colaboración con la policía tailandesa. Se comprobó que tenían 17 años de edad y tenían el cuerpo lleno de contusiones ocasionadas por los frecuentes golpes y nunca se les pagó un salario. Esos niños recibieron los cuidados correspondientes y fueron rehabilitados en el centro de acogida Kred Trakam, que proporciona asistencia y formación profesional y depende del Departamento de Desarrollo y Bienestar Social. Se evaluó la situación familiar de esos niños, que fueron repatriados sin dificultad.

## **8. Reformas educativas, información sobre las escuelas islámicas y diferencias entre los programas de estudio nacionales e islámicos**

Puesto que la población de las tres provincias fronterizas meridionales -Pattani, Yala y Narathiwat- es predominantemente musulmana y una cuarta parte es budista, el Ministerio de Educación ha estimulado el apoyo de las diversas organizaciones interesadas con miras a establecer las siguientes políticas educativas para las tres provincias más meridionales:

- 1) Reestructuración del sistema administrativo educativo para una mayor unificación mediante:
  - El establecimiento de un Centro de coordinación de las políticas educativas para las tres provincias fronterizas meridionales bajo la dirección del Ministerio de Educación. El Centro está situado en la provincia de Yala.
  - La reevaluación de los presupuestos totales para el ejercicio económico 2006 que incluyen el presupuesto ordinario, el presupuesto solicitado que se había reducido anteriormente pero que fue luego restablecido, y el presupuesto especial adicional solicitado para la administración de las políticas educativas.
  - La transferencia por la Oficina de Presupuesto de 155 millones de baht del Ministerio del Interior al Ministerio de Educación para prestar apoyo a las escuelas tadika.

- 2) Revisión de las normas y los reglamentos que pueden obstaculizar el desarrollo de la educación en las provincias fronterizas meridionales mediante la transformación del campus de la Universidad Songkhla Nkharin situado en Pattani en una universidad independiente.
- 3) Establecimiento de programas de estudio orientados a la educación islámica mediante:
  - La elaboración de un nuevo programa de estudio integrando el programa de educación básico de 2001 con el programa de estudio islámico de 2003 para los grados tercero y cuarto.
  - La organización de talleres sobre los planes de enseñanza integrados de conformidad con los nuevos programas de estudio mencionados destinados a los profesores de escuelas privadas islámicas en las tres provincias fronterizas meridionales. Hasta el momento se han formado 684 profesores en los talleres (seis talleres en total con 114 participantes cada uno).
  - La terminación de la labor de compilación de 16 asignaturas de educación islámica en las escuelas ponoh (escuelas islámicas privadas también conocidas como pondoks).
- 4) Mejora de las escuelas públicas:
  - Construcción de escuelas prototipo que ofrezcan educación general tanto religiosa como profesional (seis escuelas construidas);
  - Asignación de créditos para el establecimiento de centros de enseñanza como escuelas auxiliares de educación y ciencia abiertas a los tailandeses tanto budistas como musulmanes, con un entorno escolar adecuado para las prácticas religiosas.
- 5) Mejora de las escuelas privadas:
  - Renovación del aspecto físico de las escuelas ponoh (211 escuelas renovadas);
  - Mejora de las escuelas privadas patrocinadas por Su Alteza Real la Princesa Maha Chakri Sirindhorn y promoción de siete escuelas modelo;
  - Organización del sistema de personal y seguimiento de los resultados de las escuelas dirigidas por fundaciones privadas (labor ya realizada en siete escuelas);
  - Introducción de la formación profesional en las escuelas ponoh.
- 6) Perfeccionamiento del personal centrado en los instructores de las escuelas ponoh y las escuelas privadas en las que se enseña el islam según el artículo 15 2) (programa impartido ya a 300 instructores).
- 7) Mejora del programa de estudio de idiomas:

- Cursos de chino mandarín y malayo para promover el comercio y la comunicación con los países vecinos;
  - Tutorías sobre el dialecto malayo local para los funcionarios públicos interesados.
- 8) Promoción y campañas para fomentar el entendimiento mutuo en la comunidad:
- Reuniones para establecer un marco para las actividades que favorezcan la comprensión en la sociedad y el reconocimiento del desarrollo educativo;
  - Reuniones para organizar una exposición sobre la educación en el mundo musulmán (ya se han celebrado dos reuniones).

#### **9. Información acerca del proyecto de ley para la prevención y la solución de la violencia en el hogar**

El Departamento de Asuntos de la Mujer y Desarrollo Familiar dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana ha creado un grupo de trabajo con el fin de estudiar la legislación contra la violencia en el hogar en numerosos países y redactar la mencionada ley. Esta ley fue aprobada en principio por el Gobierno el 12 de julio de 2005 y está siendo actualmente examinada por el Consejo de Estado. El proyecto de ley incluye 17 artículos cuyo contenido se resume a continuación:

- 1) Medidas de protección tanto durante el proceso de investigación como durante el juicio;
- 2) Definición de la violencia en el hogar y las personas que componen la familia;
- 3) Utilización de procesos judiciales de reconciliación, con la participación de las familias y las comunidades;
- 4) Establecimiento de un fondo de rehabilitación y ayuda.

#### **10. Divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño y los informes nacionales**

Tanto los organismos públicos como los privados han contribuido a la divulgación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Esta divulgación se realiza de diversas formas como la distribución de documentos y la organización de reuniones en todo el país. Estas actividades están financiadas principalmente por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

- 1) La Convención sobre los Derechos del Niño, los informes nacionales y la Ley de protección del niño (B.E. 2546, 2003) se distribuyen en las reuniones de los organismos públicos y privados, en particular en las reuniones de los organismos gubernamentales regionales y locales. Entre los organismos regionales y locales figuran la Oficina Provincial de Desarrollo Social y Seguridad Humana así como las oficinas administrativas provinciales, municipales y locales. Además, los organismos nacionales públicos cooperarán con sus homólogos regionales y locales

con el fin de difundir la Convención sobre los Derechos del Niño en la comunidad mediante un programa denominado "Caravana para la promoción del niño".

- 2) El Ministerio de Educación ha dado instrucciones a sus 175 oficinas de distrito en todo el país para que celebren una reunión con los administradores escolares y educativos locales. El objetivo de la reunión es sensibilizar acerca de la legislación sobre la infancia, en especial sobre la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de protección del niño (B.E. 2546, 2003).
- 3) La Fiscalía General ha dado instrucciones a sus oficinas provinciales para que creen una oficina para la protección de los derechos y la asistencia jurídica, que tendrá como gran prioridad la promoción de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Además, se está elaborando el informe sobre la aplicación de la Convención. Hasta la fecha se han distribuido proyectos del informe no sólo entre los organismos públicos y privados nacionales, regionales y locales sino también entre los niños, los jóvenes y los dirigentes de la comunidad, para que formulen sus observaciones. Los autores del informe animan también a los organismos mencionados anteriormente a organizar reuniones con objeto de reflexionar sobre el informe y formular observaciones y sugerencias. Tras su presentación al Comité de los Derechos del Niño, el informe será publicado y distribuido a los organismos públicos y privados así como a las instituciones educativas de todo el país. La información contenida en el informe también se hará pública en las reuniones nacionales y locales pertinentes.

## **11. Formación de diversos grupos para dar a conocer los derechos del niño**

Tailandia ha desarrollado un programa de formación sobre los derechos del niño iniciado por el UNICEF. El programa incluye múltiples aspectos, como son, por ejemplo: el contenido de la Convención sobre los Derechos del Niño; los esfuerzos para promover el conocimiento de los derechos del niño; el establecimiento de comunidades adecuadas para los niños; la protección de la infancia de conformidad con la Ley de protección del niño (B.E. 2546, 2003); y las técnicas sobre la prestación de asesoramiento y asistencia al niño en diversas situaciones. El programa se divide en nivel nacional/regional, de una duración de cinco días, y nivel local/comunitario, de una duración de tres días. El programa se ha desarrollado de la siguiente manera:

- 1) Curso nacional de capacitación de instructores sobre los derechos del niño. Este programa ofrece tres cursos al año para 40 participantes cada uno. Los cursos van dirigidos a funcionarios de las oficinas provinciales del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana, profesores, agentes de policía, funcionarios de salud pública, representantes de organizaciones locales y jóvenes de todo el país.
- 2) Los organismos públicos y las organizaciones privadas han organizado cursos regionales de capacitación de instructores sobre los derechos del niño -en las regiones septentrional, nororiental, central y meridional. Se ofrecen dos cursos de entre 30 y 40 participantes dirigidos a los funcionarios de organismos públicos y privados, instructores, profesores, administradores y personal de las oficinas administrativas locales y municipales, la comunidad y los dirigentes juveniles.

- 3) Los organismos públicos como la Fiscalía General, el Departamento de Observación y Protección de Menores del Ministerio de Justicia, el Ministerio de Asuntos Exteriores, el Ministerio de Educación, y la Policía Real de Tailandia han organizado cursos de capacitación para sus funcionarios (nacionales y en el exterior) y para los niños y jóvenes. El objetivo de los cursos es fomentar la comprensión de los principios incluidos en la Convención sobre los Derechos del Niño y cualquier nueva legislación.
- 4) La Fundación para el desarrollo del niño, la Fundación Sahathai, la Fundación Yuwa-Buddha-Bhaddhana (desarrollo de los jóvenes budistas), y la Oficina de Promoción del Bienestar Social, Protección y Potenciación de los Grupos Vulnerables, que depende del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana, con el apoyo del UNICEF, estableció el programa de voluntariado para los derechos del niño. El objetivo del programa es crear grupos de voluntarios en las comunidades. Entre los voluntarios puede haber niños, jóvenes, profesores, dirigentes comunitarios, personal de las oficinas administrativas locales y municipales y funcionarios estatales. Tiene por misión promover el conocimiento de los derechos del niño y prestar cuidados y asistencia a los niños y mujeres que son objeto de abandono o malos tratos en su comunidad. Los voluntarios han de realizar un curso centrado en la sensibilización sobre los derechos del niño y en la formación para prestar una asistencia adecuada a los niños y mujeres en diversas situaciones. El programa se ha desarrollado de la siguiente manera:
  - a. Fase I (2001-2003): 390 voluntarios se matricularon y recibieron formación en 13 provincias;
  - b. Fase II (2003-2005): 570 voluntarios se matricularon y recibieron formación en 18 provincias;
  - c. Fase III, iniciada a finales de 2005, con el fin de ampliar el número de voluntarios en las provincias para las fases I y II y agregar cuatro nuevas provincias.

Por otro lado, las diversas instituciones educativas, como las universidades, las escuelas de cadetes de policía, la Academia del Estado Mayor Conjunto y las escuelas primarias y secundarias, han incluido los derechos del niño en sus programas de estudio como forma de promover la comprensión de los derechos del niño y los derechos humanos en general.

## **12. Información actualizada sobre la cooperación entre Tailandia y la comunidad internacional, incluidas las organizaciones no gubernamentales, en las iniciativas para aplicar la Convención**

### **12.1. Acuerdos**

- 1) El Gobierno de Tailandia ha concluido acuerdos bilaterales con los países vecinos para ayudar a las víctimas de la trata, que son en su mayoría mujeres y niños. En el Memorando de entendimiento entre el Gobierno de Tailandia y el Gobierno de Camboya sobre la cooperación bilateral para eliminar la trata de niños y mujeres y

prestar asistencia a las víctimas de la trata, firmado el 31 de mayo de 2003, se indica que las partes deberán no sólo adoptar medidas adecuadas para garantizar la reintegración segura y efectiva de las víctimas de la trata en sus familias y comunidades, sino también ofrecer programas de formación para sensibilizar a los que se ocupan de las víctimas en lo relativo al desarrollo infantil, a los derechos del niño y a las cuestiones relacionadas con la infancia y el género con referencia a la Convención sobre los derechos del Niño, entre otras. Tailandia y la República Democrática Popular Lao firmaron un memorando similar el 13 de julio de 2005, y se está negociando otro memorando entre Tailandia y Viet Nam.

- 2) También se firmó, el 29 de octubre de 2004, un acuerdo multilateral entre los países de la subregión del Mekong y se está elaborando un plan de acción conjunto. Han realizado esfuerzos conjuntos a ese respecto, a nivel tanto nacional como internacional, diversos asociados de numerosos sectores, a saber, sectores gubernamentales, sectores privados y organizaciones internacionales como la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), el UNICEF y la OIT.

## 12.2. Seminarios y programas de formación

- 1) El Organismo de Cooperación para el Desarrollo Internacional de Tailandia (dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores), junto con la Oficina de Promoción del Bienestar Social, Protección y Potenciación de los Grupos Vulnerables (dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana) y el UNICEF, ofrecen cursos anuales de formación en el marco del Programa de cooperación técnica entre los países en desarrollo (CTPD) al personal que se ocupa de los niños y los jóvenes procedentes de 13 países de la subregión del Mekong y la región de Asia y el Pacífico. Entre esos cursos cabe mencionar:
  - Un curso de sensibilización sobre los derechos del niño, de dos semanas de duración, celebrado en julio;
  - Un curso sobre la participación de niños y jóvenes, de dos semanas de duración, celebrado en enero.
- 2) Tailandia ha colaborado estrechamente con las Naciones Unidas, con gobiernos de la subregión del Mekong (Camboya, China, Myanmar, República Democrática Popular Lao y Viet Nam) y con países de la región de Asia y el Pacífico en el marco del Proceso de Bali<sup>1</sup> para reforzar la lucha contra la trata. Tailandia ha establecido también buenas prácticas sobre protección de la infancia y ha promovido los esfuerzos contra la trata convirtiéndose en un centro de enseñanza para otros países.
- 3) Tailandia y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) celebraron del 11 al 13 de noviembre de 2004 en Bangkok un curso práctico subregional sobre la aplicación de las observaciones

---

<sup>1</sup> Conferencia ministerial regional sobre el contrabando y la trata de personas y otros delitos transnacionales conexos, conocida como Proceso de Bali.

finales del Comité de los Derechos del Niño. El curso se centró en cuatro temas concretos: a) la justicia de menores, b) los mecanismos de vigilancia independientes; c) el VIH/SIDA; y d) la explotación económica, incluida la trata.

- 4) Tailandia, con la cooperación de la OIM y la Policía Federal de Australia, acogió en Bangkok del 14 al 16 de noviembre de 2005, como parte de las actividades del Proceso de Bali, un seminario sobre la estrategia regional contra la explotación de niños en el turismo sexual. El objetivo del seminario fue establecer un marco para proseguir y aumentar la cooperación actual en la región en las esferas de:
  - a) Las prácticas óptimas para la aplicación de la ley;
  - b) La legislación modelo, y
  - c) La protección y el apoyo a las víctimas.

**13. Cuestiones que afectan a los niños que Tailandia considera prioritarias y requieren atención con la máxima urgencia en lo que atañe a la aplicación de la Convención**

El Gobierno de Tailandia ha reunido recientemente datos nacionales con el fin de establecer la Política y el Plan de Acción Nacionales para la infancia para el período 2005-2014 basándose en el enfoque propuesto en el documento final aprobado por las Naciones Unidas "Un mundo apropiado para los niños". Como consecuencia, además de las cuatro esferas señaladas en ese documento, que son la salud, la educación, la protección y el VIH/SIDA, el Gobierno de Tailandia ha identificado otras siete esferas que también merecen atención prioritaria:

- 1) El fortalecimiento de la familia;
- 2) El esparcimiento;
- 3) La participación de los niños;
- 4) Los medios de comunicación;
- 5) La cultura y la religión;
- 6) La seguridad y los traumatismos infantiles; y
- 7) Las leyes, los reglamentos y las medidas administrativas relacionados con la infancia.

Con respecto a cada una de las cuestiones mencionadas, el Gobierno ha identificado también las medidas que es necesario aplicar de forma inmediata y a largo plazo.

## PARTE II

Tailandia ha traducido la Convención sobre los Derechos del Niño a su idioma oficial y a los dialectos locales. La Convención sobre los Derechos del Niño está disponible en forma impresa y electrónica en los siguientes idiomas:

1. Tailandés (idioma nacional)
2. Yawee, dialecto local de la población musulmana de Tailandia meridional
3. Braille

Asimismo, Tailandia ha divulgado la Convención sobre los Derechos del Niño mediante grabaciones sonoras en siete dialectos locales de grupos étnicos de Tailandia septentrional:

1. Iu Mien;
2. Hmong;
3. Lisu;
4. Shans o Tai;
5. Karen;
6. Ahka;
7. Lahu o Musso.

## PARTE III

### LEYES, REGLAMENTOS, POLÍTICAS, PLANES Y NUEVAS ORGANIZACIONES RELATIVOS A LA INFANCIA

#### 1. Leyes y reglamentos relativos a la infancia

##### Protección

1. Ley de protección del niño, B.E. 2546 (2003).
  - 1.1. Reglamento del Ministerio de Justicia sobre los castigos infantiles y juveniles y la autorización provisional para niños y jóvenes, B.E. 2546 (2003) (prohibición de los castigos corporales).
  - 1.2. Reglamento del Comité Nacional de Protección Infantil sobre los procedimientos de los funcionarios de protección infantil en la prestación de asistencia y protección (2004).

- 1.3. Reglamento del Comité Nacional de Protección de la Infancia sobre los procedimientos de los funcionarios de protección infantil que participan en la formación del buen comportamiento de los estudiantes, B.E. 2548 (2005).
- 1.4. Reglamento del Comité Nacional de Protección de la Infancia sobre los procedimientos de protección de los niños que son objeto de abusos o malos tratos, B.E. 2548 (2005).
- 1.5. Reglamento del Comité Nacional de Protección de la Infancia sobre la administración, la aprobación de los pagos y el informe de la situación financiera del Fondo para la protección de la infancia, B.E. 2548 (2005).
- 1.6. Reglamento del Comité Nacional de Protección de la Infancia sobre la recepción del dinero, los pagos, el ahorro, la administración de los beneficios y la administración del Fondo para la protección de la infancia, B.E. 2548 (2005).
- 1.7. Reglamento del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana sobre los procedimientos de trabajo de los hogares de acogida, las instituciones para la protección de la seguridad, y los centros de desarrollo y rehabilitación, B.E. 2547 (2004).
- 1.8. Reglamento del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana sobre los procedimientos de asistencia al niño, B.E. 2547 (2004).
- 1.9. Reglamento del Ministerio de Desarrollo Social y Seguridad Humana sobre los castigos infantiles, B.E. 2548 (2005).
- 1.10. Reglamento del Ministerio de Educación sobre los procedimientos de trabajo de los funcionarios de protección infantil que participan en la promoción del buen comportamiento de los estudiantes, B.E. 2548 (2005).
- 1.11. Reglamento del Ministerio de Educación sobre el castigo de estudiantes, B.E. 2548 (2005).
- 1.12. Reglamento del Ministerio de Educación sobre la asistencia a escuelas fuera de las horas lectivas, B.E. 2548 (2005).
2. Código Penal (Nº 16), B.E. 2546 (2004), que prohíbe la pena de muerte y la cadena perpetua para los delincuentes menores de 18 años.
3. Ley por la que se modifica el Código de Procedimiento Penal (Nº 22), B.E. 2547 (2004), que protege al presunto autor de un delito.
4. Memorando de entendimiento sobre las directrices y prácticas comunes de los organismos que se ocupan de casos de trata de niños y mujeres en las nueve provincias septentrionales, B.E. 2546 (2003).

5. Memorando de entendimiento sobre las directrices y prácticas comunes de los organismos estatales que se ocupan de casos de trata de niños y mujeres (segunda cuestión), B.E. 2546 (2003).
6. Memorando de entendimiento sobre la cooperación en materia de procedimiento entre los organismos estatales y no estatales que se ocupan de los casos de trata de niños y mujeres, B.E. 2546 (2003).
7. Memorando de entendimiento sobre las directrices de funcionamiento de los organismos no estatales que se ocupan de casos de trata de niños y mujeres, B.E. 2546 (2003).
8. Memorando de entendimiento entre el Gobierno del Reino de Tailandia y el Gobierno del Reino de Camboya sobre la cooperación bilateral para eliminar la trata de niños y mujeres y prestar asistencia a las víctimas de la trata, firmado en Siem Reap el 31 de mayo de 2003.
9. Memorando de entendimiento sobre la cooperación contra la trata de personas en la subregión del Gran Mekong (Tailandia, Camboya, China, República Democrática Popular Lao, Myanmar y Viet Nam), firmado en Yangon el 29 de octubre de 2004.
10. Memorando de entendimiento entre el Gobierno del Reino de Tailandia y el Gobierno de la República Democrática Popular Lao sobre la cooperación en la lucha contra la trata de personas, en especial de mujeres y niños, firmado en Bangkok el 13 de julio de 2005.
11. Reglamento de la Oficina del Registro Central relativo al inventario y a la creación de un registro de las personas no inscritas, B.E. 2548.
12. Reglamento de la Oficina del Registro Central relativo al establecimiento de un registro cronológico de extranjeros que han obtenido permiso para residir en el Reino, B.E. 2547.

### **Educación**

13. Ley nacional de educación, B.E. 2542 (1999).
14. Ley de enseñanza obligatoria, B.E. 2545 (2002).
15. Ley de promoción de la formación profesional, B.E. 2545 (2002).
16. Reglamento del Ministerio de Educación sobre el requisito de presentar certificados de nacimiento para la admisión en centros docentes, B.E. 2548 (2005).

### **Salud**

17. Ley de promoción del bienestar social, B.E. 2546 (2003).
18. Ley nacional de seguridad sanitaria, B.E. 2545 (2002).

19. Ley de rehabilitación de toxicómanos, B.E. 2545 (2002).
20. Ley relativa al Fondo de promoción de la salud, B.E. 2544 (2001).

## **2. Nuevas instituciones**

1. Comité nacional para la protección de la infancia.
2. División para la represión de los delitos contra niños, jóvenes y mujeres, Policía Real de Tailandia.
3. Consejo de los niños y los jóvenes.
4. Centro de investigación para la promoción de la seguridad infantil y la prevención de traumatismos.
5. Fundación tailandesa para la promoción de la salud.

## **3. Nuevas políticas**

1. Política sobre la educación de los niños desfavorecidos.
2. Política y plan nacionales sobre la prevención, la represión y la lucha contra la trata nacional e internacional de mujeres y niños (1º de julio de 2003).
3. Creación del Centro de operaciones contra la trata de seres humanos (aprobado el 14 de junio de 2005).
4. Política para la promoción del domingo como día de la familia.
5. Política para el aumento del tiempo destinado a programas infantiles y familiares en la radio y la televisión.

## **4. Nuevos proyectos y planes para los niños**

1. Unidades móviles para proyectos de promoción de la infancia.
2. Proyecto "La escuela ideal".
3. Proyecto "Centro de desarrollo de instituciones familiares comunitarias".
4. Amor y cuidado, cascos de motocicleta para jóvenes (proyecto para fomentar el uso del casco de motocicleta entre los niños y los adolescentes).
5. Proyecto "Ser el número uno" (programa contra el uso indebido de drogas y promoción de una conducta admirable entre los adolescentes).
6. Campaña para la aplicación de la ley que prohíbe la venta de alcohol y tabaco a menores de 18 años.

7. Proyecto de seguridad escolar.
8. Obsequio para los recién nacidos (compuesto por un manual sobre la crianza de los hijos, toallas, juguetes, etc. y destinado a mejorar la crianza de los hijos).
9. Proyecto "Los niños tailandeses pueden hacerlo".
10. Rehabilitación de delincuentes juveniles.
11. Proyecto de estrategia sobre medios de comunicación para los niños.

-----